

Providencia,

29 MAY 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503635

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503635**, presentada por **don JOSÉ LUIS MARTIN MUÑOZ COLLAZOS, RUT N° [REDACTED]** y **don JESSE DANIEL WEINSTOCK, RUT N° [REDACTED]**, en representación de la sociedad **AELA EOLICA NEGRETE SPA, RUT N° 76.120.744-K, de fecha 14-05-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 24, Impuesto de Timbres y Estampillas, formulario 24, **giro (s) folio N° 5583390**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

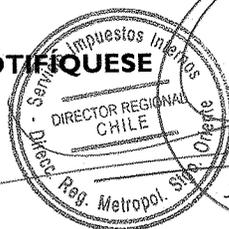
3°.- Que a la fecha de la solicitud de condonación, la sociedad presenta las siguientes situaciones:

- La sociedad se encuentran con notaciones pendientes con el Servicio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: . Fecha _____				
Notificación Res. Ex. N° 1503635; de fecha 29 MAY 2018 que incluye entrega del giro.				
[REDACTED] Providencia, 29 MAY 2018				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

